

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2024/CP/228 (REFERENCIA AYUDA: ED431C 2024/33)****ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 24/09/2024 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2024/CP/228 Ayudante Administrativo/a a tiempo completo.

SEGUNDO.- Con fecha 14/10/2024 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCEIRO.- Con fecha 30/10/2024 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

**RESUELVO** adjudicar el contrato en favor de:

Pablo José Guillemette López con documento de identidad \*\*\*1669 \*\*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	Bgw3E/GtkCvu5lt8gkhiig==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	08/11/2024 13:23:52
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Bgw3E/GtkCvu5lt8gkhiig==">https://sede.udc.gal/services/validation/Bgw3E/GtkCvu5lt8gkhiig==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

